

Feb. 1946

#4254

Proy. de Bs. que aprueba el ^{D 1/888} contrato mediante el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Arturo Yanato por la suma de \$10.93 la parcela #73 del D. Catastral #1, Comuna de Ramón Santosa.

6 Piezas

Febrero 1946

0897

Ciudad Trujillo, D. S. D.
Febrero 21, 1946.

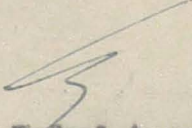
Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República.
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje número 4871 de fecha 20 de febrero del 1946 y del anexo contrato mediante el cual el Estado Dominicano vende al señor Arturo Donato por la suma de \$10.93 (diez pesos con noventa y tres centavos) la Parcela No.73 del Distrito Catastral No. 1, Común de Ramon Santana, con una extensión superficial de 6 áreas, 87 centiáreas y 27 decímetros cuadrados, la cual está ubicada dentro de los linderos que en dicho contrato se determinan.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho contrato por medio de una Resolución que remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

81/8883



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 4871

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

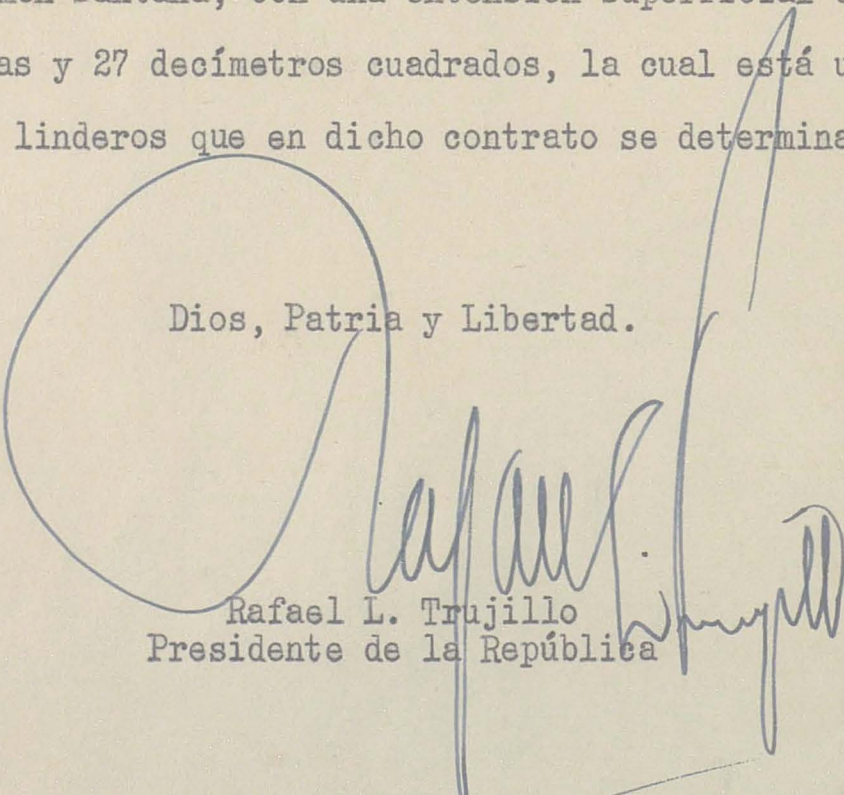
20 FEB 1946

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Anexo al presente mensaje y para la debida tramitación constitucional, tengo a bien someter a la consideración del Congreso Nacional, por el honroso conducto de esa Alta Cámara Legislativa, un contrato mediante el cual el Estado Dominicano vende al señor Arturo Donato por la suma de \$10.93 (diez pesos con noventa y tres centavos) la Parcela No. 73 del Distrito Catastral No. 1, Común de Ramón Santana, con una extensión superficial de 6 áreas, 87 centiáreas y 27 decímetros cuadrados, la cual está ubicada dentro de los linderos que en dicho contrato se determinan.

Dios, Patria y Libertad.


Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

R/8882



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2693

Ciudad Trujillo, D.S.D.
21 de febrero de 1946.Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 896 de fecha 21 de febrero corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de Resolución que aprueba el contrato mediante el cual el Estado Dominicano vende al señor Arturo Donato por la suma de \$10.93 - (diez pesos con noventa y tres centavos) la Parcela No. 73 del Distrito Catastral No.1, Común de Ramón Santana, con una extensión superficial de 6 áreas, 87 centiáreas, 27 decímetros cuadrados, la cual está ubicada dentro de los linderos que en dicho contrato se determinan.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

reb.-

61/87-61

0896

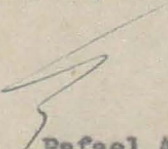
Ciudad Trujillo, D. S. D.
Febrero 21, 1946.

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
CIUDAD.

Señor Presidente:-

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Resolución que aprueba el contrato mediante el cual el Estado Dominicano vende al señor Arturo Donato por la suma de \$10.93 (diez pesos con noventa y tres centavos) la Parcela No.73 del Distrito Catastral No.1, Común de Ramón Santana, con una extensión superficial de 6 áreas, 87 centiáreas, 27 decímetros cuadrados, la cual está ubicada dentro de los linderos que en dicho contrato se determinan.

Le saluda muy atentamente,



Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

o/-

21/8760



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 5723

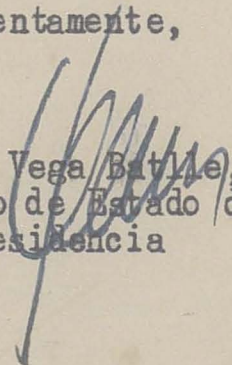
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
4 de marzo de 1946.

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República me es grato informarle que la Resolución que aprueba el contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Arturo Donato, ha sido promulgada con fecha 2 del mes en curso y registrada bajo el No.1127.

Le saluda muy atentamente,


Julio Vega Battle,
Secretario de Estado de la
Presidencia

vb
hc/o.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO: el contrato de fecha 24 de diciembre del año 1945 mediante el cual el Estado Dominicano vende al señor Arturo Donato la Parcela Número 73 del Distrito Catastral Número 1 de la Comña de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macorís.

R E S U E L V E :

ART. UNICO: Aprobar como por la presente Resolución aprueba, el contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el Señor Arturo Donato por medio del cual el primero vende al segundo por la suma de \$10.93 la Parcela Número 73 del Distrito Catastral Número 1 de la Comña de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macorís, que copiado a la letra dice así:

"ACTO NUMERO TREINTICUATRO.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenticinco, por ante mi, Doctor Rafael Richiez Savillon, abogado, Notario Público de los del número de este Distrito, dominicano, soltero, nombrado y juramentado para el cumplimiento de mis funciones, portador de la cédula personal de identidad número 1290, serie primera, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas número 635, con mi domicilio, residencia y estudio en la casa número 19 de la calle "Padre Millini" esquina "Arzobispo Meriño", de esta Ciudad, comparecieron personalmente, en presencia de los testigos que al final serán nombrados, de una parte, el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Señor HORACIO A. A. FEBLES, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 18059, serie veintitres, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas número 969, domiciliado y residente en la casa número 50 de la calle "César Nicolás Penson", de la



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

ARTICULO 1.º El Congreso Nacional se compone de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores.

ARTICULO 2.º

La Cámara de Diputados se compone de representantes electos por el pueblo de cada una de las provincias, de la ciudad capital y de los territorios de la República.

La Cámara de Senadores se compone de representantes electos por el pueblo de cada una de las provincias, de la ciudad capital y de los territorios de la República.

Los miembros del Congreso Nacional son elegidos para un período de cuatro años.

El Congreso Nacional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias.

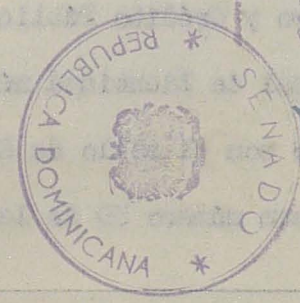
14.º LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 9339
del libro letra d
de 1916

en el folio No. 43 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos, y referidos al Senado

y consta de 46 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, a los 19 días del mes de Julio de 1916

de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resol. que aprueba contrato entre el Estado Dominicano y el
Señor Arturo Donato.-

ASUNTO:

PAGINA NO. 2

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien comparece en virtud de poder otorgado y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha diecisiete de noviembre del año en curso, que Yo, Notario Público infrascrito, he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año; y de la otra parte, el señor ARTURO DONATO, dominicano, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado y residente en la Sección de Jagual, comuna de Ramon Santana, provincia de San Pedro de Macoris, y accidentalmente en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula Personal de Identidad número 697, serie treinta, debidamente renovada para este año con el sello de Rentas Internas número 211227, quienes concurren en sus calidades expresadas y a quienes doy fé conocer y me han declarado lo siguiente: PRIMERO: el ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante legal, que por el presente acto, vende, cede y traspassa al señor ARTURO DONATO, quien acepta en todas sus partes la venta del siguiente inmueble: "Parcela número setentitres (73) del Distrito Catastral número Uno (1) de la Comuna de Ramón Santana, con una extensión superficial de SEIS (6) áreas, OCHENTISIETE (87) CENTIAREAS y VEINTISIETE (27) DECIMETROS CUADRADOS, con los siguientes linderos: al Norte, Juan Torres Milán; al Sur, camino Macoris-La Romana; al Este, Avelino Rios, y al Oeste, Blas Ramirez.- En este terreno el comprador posee dos bohios; SEGUNDO: el precio convenido y pactado por las partes para la presente venta es el de DIEZ PESOS con noventitres centavos (\$10.93) moneda de curso legal, que el vendedor recibe en mi presencia a su entera satisfacción en cheque certificado número 354, expedido en fecha veintitres de Octubre del año en curso, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, a la orden del Señor Tesorero Nacional, por cuya suma otorga el vendedor al señor Arturo Donato recibo de saldo por este mismo acto; TERCERO: El vendedor hubo el inmuebles que vende por este acto por virtud de adjudicación por el Tribunal Superior de Tierras y justifica sus derechos con el Certificado de Título número 72; CUARTO: Una copia certificada de este acto será enviada a la oficina de Bienes Nacionales para fines de radiación del inmueble que se vende por este acto, del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del Estado Dominicano.- Hecho y pasado en mi estudio, en la fecha supra indicada, en presencia de los señores Eduardo Félix O., dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 1816

CONGRESO NACIONAL

Artículo 175. El Senado...

PAGINA NO. 2

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

14- LEGISLATIVA
REGISTRADA AL No. 9337
del libro letra... de 19 76

No. 13 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos volados por el Senado

Y consta de... y consta de... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 27 de Febrero 1976

Tefe de las Oficinas del Senado




CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resol. que aprueba contrato entre el Estado Dominicano y el Señor Arturo Donato.

PAGINA NO. 3

serie primera, debidamente renovada para el año que transcurre con el sello de Rentas Internas número 10851, y Carlos Acosta, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 832, serie cuarentisiete, debidamente renovada para el año mil novecientos cuarenticinco con el sello de Rentas Internas número 12628, testigos instrumentales, libres de tacha y excepción, quienes después de lectura dada por mi y aprobada por las partes, firman junto con estas y conmigo y por ante mi, Notario que certifique y doy fe. (FIRMADOS) H. A. A. FEILES; ARTURO DONATO; EDG. FELIX O.; C. R. ACOSEA; Dr. RAFAEL RICHIEZ SAVIÑON.- Hay adheridos dos sellos de Rentas Internas, uno de \$100 número 430437 y otro de \$0.50, número 08201, debidamente cancelados el 27 de diciembre 1945 por R.R.S.- Hay un sello gomígrafo que se lee: "Dr. Rafael Richiez Saviñon.- Abogado Notario, Ciudad Trujillo, D. S. D.- TRANSCRITO en San Pedro de Macoris, hoy día 6 de febrero de 1946, en el libro 28, desde el folio 421 al 426 bajo el Nro.26.- Percibido por derecho ppl \$0.05 y el 2% correspondiente \$0.02, Derechos por fojas \$5.50, total \$5.57.- El Conservador de Hipotecas (Firmado) P. A. Troncoso T.- Controlado, Nro.148.- El Tesorero Municipal, (firmado). R. Hatton.- Hay dos sellos gomígrafos que se leen: "Conservaduría de Hipotecas, S.P.de Macoris, y Tesorería Municipal, San P. de Macoris, R. D. CERTIFICO, que la presente es copia fiel y conforme a su original, la que expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día 16 de Febrero del año 1946, a requerimiento del Estado Dominicano. (fdo.) Dr. Rafael Richiez y Saviñon, Abogado-Notario.".-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de febrero del año de mil novecientos cuarenta y seis; años 102 de la Independencia, 83' de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.


Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.


Moisés García Melia,
Secretario.


R. Emilio Jimenez,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

14- LEGISLATURA
REGISTRADA AL N.º 9332
del libro letra
de 19 de 1916

on el folio X3 de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 21 de Septiembre de 1916

Lele de las Oficinas del Senado



el de DIEZ PESOS con noventitres centavos (\$10.93) moneda de curso legal, que el vendedor recibe en mi presencia a su entera satisfacción en cheque certificado número 354, expedido en fecha veintitres de Octubre del año en curso, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, a la orden del Señor Tesorero Nacional, por cuya suma otorga el vendedor al señor Arturo Donato recibo de saldo por este mismo acto; TERCERO: El vendedor hubo el inmuebles que vende por este acto por virtud de adjudicación por el Tribunal Superior de Tierras y justifica sus derechos con el Certificado de Título número 72; CUARTO: Una copia certificada de este acto será enviada al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional y otra copia será enviada a la oficina de Bienes Nacionales para fines de radiación del inmueble que se vende por este acto, del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del Estado Dominicano.- Hecho y pasado en mi estudio, en la fecha supra indicada, en presencia de los señores Eduardo Félix O., dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 1816, serie primera, debidamente renovada para el año que transcurre con el sello de Rentas Internas número 10851, y Carlos Acosta, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 832, serie cuarentisiete, debidamente renovada para el año mil novecientos cuarenticinco con el sello de Rentas Internas número 12628, testigos instrumentales, libres de tacha y excepción, quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes, firman junto con estas y conmigo y por ante mí, Notario que certifico y doy fé.-(FIRMADOS) H. A. A. FEBLES; ARTURO DONATO; EDO.FELIX O.; C. R. ACOSTA; Dr. RAFAEL RICHIEZ SAVIÑON.- Hay adheridos dos sellos de Rentas Internas, uno de \$1.00 número 430437 y otro de \$0.50, número 08201, debidamente cancelados el 27 de Diciembre 1945 por R.R.S.- Hay un sello gomígrafo que se lee: "Dr. Rafael Richiez Saviñon.-Abogado-Notario, Ciudad Trujillo, D.S.D.- TRANSCRITO en San Pedro de Macoris, hoy día 6 de febrero de 1946, en el libro Z8, desde el folio 421 al 426 bajo el Nro.26.-Percibido por derecho ppl.\$0.05 y el 2% correspondiente \$0,02, Derechos por fojas \$5,50, total \$5.57.- El Conservado de Hipotecas-(Firmado) P. A. Troncoso T .- Controlado, Nro.148.-El Tesorero Municipal,(firmado). R. Hatton. - Hay dos sellos gomígrafos que se leen: "Conservaduría de Hipotecas,S.P.de Macoris, y Tesorería Municipal, San P. de Macoris. R.D. -----

CERTIFICO, que la presente es copia fiel y conforme a su original, la que expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día 16 de Febrero del año 1946, a requerimiento del Estado Dominicano.

Rafael Richiez Saviñon
 Dr. Rafael Richiez Saviñon.
 Abogado-Notario.



DR. RAFAEL RICHIEZ SAVIÑON
ABOGADO - NOTARIO
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

ACTO NUMERO TREINTICUATRO.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veinticuatro dias del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenticinco, por ante mi, Doctor RAFAEL RICHIEZ SAVIÑON, abogado, Notario Público de los del número de este Distrito, dominicano, soltero, nombrado y juramentado para el cumplimiento de mis funciones, portador de la Cédula Personal de Identidad número 1290, Serie primera, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas número 635, con mi domicilio, residencia y estudio en la casa número 19 de la calle "Padre Billini" esquina "Arzobispo Meriño", de esta Ciudad, comparecieron personalmente, en presencia de los testigos que al final serán nombrados, de una parte, el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Señor HORACIO A. A. FEBLES, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 18059, serie veintitres, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas número 969, domiciliado y residente en la casa número 50 de la calle "César Nicolas Penson", de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien comparece en virtud de poder otorgado y suscritó por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha diecisiete de noviembre del año en curso, que Yo, Notario Público infrascrito, he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año; y de la otra parte, el señor ARTURO DONATO, dominicano, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado y residente en la Sección de Jagual, común de Ramón Santana, provincia de San Pedro de Macoris, y accidentalmente en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula Personal de Identidad número 697, serie treinta, debidamente renovada para este año con el sello de Rentas Internas número 211227, quienes concurren en sus calidades expresadas y a quienes doy fé conocer y me han declarado lo siguiente: PRIMERO: el ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante legal, que por el presente acto, vende, cede y traspasa al señor ARTURO DONATO, quien acepta en todas sus partes la venta del siguiente inmueble: "Parcela número setentitres (73) del Distrito Catastral número Uno (1) de la Común de Ramón Santana, con una extensión superficial de SEIS (6) áreas, OCHENTISIETE (87) CENTIAREAS y VEINTISIETE (27) DECIMETROS CUADRADOS, con los siguientes linderos: al Norte, Juan Torres Milán; al Sur, camino Macoris-La Romana; al Este, Avelino Rios, y al Oeste, Blas Ramirez.- En este terreno el comprador posee dos bohios; SEGUNDO: el precio convenido y pactado por las partes para la presente venta es a la vuelta-